



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlatto33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de mayo de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obran en el expediente escritos de contestación. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00 199 00			
DEMANDANTE	María del Pilar Suárez Suárez	DOC. IDENT.	52.852.877
DEMANDADO	Positiva S.A., Porvenir S.A. y Fanny Doris Lara Cuesta		
PRETENSIÓN	Pensión de sobrevivientes y devolución de aportes.		

Téngase en cuenta para todos los fines procesales pertinentes que no obra a folios constancia de envío de notificaciones a las demandadas, en consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA**, como apoderado (a) judicial de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, de conformidad con las facultades a él (ella) conferidas en el poder otorgado.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **DIANA PAOLA CARO FORERO**, como apoderado (a) judicial de la demandada **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, de conformidad con las facultades a él (ella) conferidas en el poder otorgado.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **ELSA GONZÁLEZ PINILLA**, como apoderado (a) judicial de la demandada **FANNY DORIS LARA CUESTA**, de conformidad con las facultades a él (ella) conferidas en el poder otorgado.

CUARTO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de las demandadas **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y **FANNY DORIS LARA CUESTA**, toda vez que allegaron escritos de contestación de demanda, dentro del término de ley y cumpliendo con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

QUINTO: SEÑALAR COMO FECHA para adelantar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, de que trata el artículo 77 del CPT y la SS, el **JUEVES DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, la cual se realizará de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar haciendo click en el siguiente enlace:

INGRESO AUDIENCIA

Se deja constancia que, una vez surtida esta audiencia, el despacho se constituirá en **AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

SEXTO: El expediente digital se encuentra compartido con las direcciones de notificación relacionadas a continuación y dejando constancia de ello en el expediente.

gerencia@juridicosrobayo.com,
fernando@arrietayasociados.com
diana.caro@caroabogados.co
elsygopi@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

EN CASO DE SUSTITUIR EL PODER, **ES RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS O LAS FIRMAS, COMPARTIR EL EXPEDIENTE** CON EL ABOGADO DESIGNADO PARA ASISTIR A LA DILIGENCIA E INDICARLE QUE EL ENLACE DE INGRESO A LA AUDIENCIA SE ENCUENTRA EN EL AUTO QUE SEÑALA FECHA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 6 DE JUNIO DE 2022. Por ESTADO No. 083 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5663be148ac9fd3e893645732835ab1bcfbbbf301ea5a1c25673601301f4e22**

Documento generado en 04/06/2022 12:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>